



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de octubre de 2024

Original: español
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

114º período de sesiones

25 de noviembre a 13 de diciembre de 2024

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa al informe periódico 25º del Ecuador

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Datos estadísticos

2. Datos estadísticos recientes y completos desglosados sobre la composición étnica de la población basados en los resultados del VIII Censo de Población y VII Censo de Vivienda, y recopilados mediante otros mecanismos de recolección de información. Información actualizada sobre la situación socioeconómica de los diferentes grupos étnicos y grupos susceptibles de ser víctimas de discriminación racial, que incluya Pueblos Indígenas, población afrodescendiente, montubios, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1 y 2)

3. Información sobre el respeto de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 que consagra al Estado parte como un Estado plurinacional e intercultural y los derechos colectivos a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, así como su participación en la gobernanza local y nacional. Asimismo, información de la implementación de las decisiones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador a fin de garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas y de los afrodescendientes.

4. Estado en que se encuentra el proyecto de ley orgánica para prevenir y erradicar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural.

¹ [A/65/18](#), párr. 85.



5. Información sobre la aplicación de las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal que tipifican los actos de racismo y discriminación racial². Información acerca de las denuncias sobre actos de discriminación racial y resultados de las investigaciones realizadas, que incluyan las sanciones impuestas a las personas encontradas responsables.

6. Funcionamiento y recursos asignados al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, en qué medida están representados los Pueblos Indígenas, la población afrodescendiente y montubia.

Discriminación estructural y discriminación interseccional (arts. 2 y 5)

7. Medidas especiales adoptadas para combatir la discriminación estructural en contra de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes y montubios. Información sobre los resultados obtenidos de la implementación de políticas de inclusión social y desarrollo con identidad³. Información sobre los resultados de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo: Toda una Vida 2017-2021.

8. Impacto concreto de las medidas de lucha contra la pobreza y, en particular, cómo han favorecido para mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas, de los montubios y de la población afrodescendiente, en particular en cuanto al acceso al trabajo, la seguridad social, la vivienda, la salud y la educación.

9. Medidas para combatir la discriminación interseccional basada en los motivos prohibidos en el artículo 1 de la Convención, así como en otros motivos de discriminación, tales como la orientación sexual e identidad de género, la discapacidad y la condición social y económica.

Situación de los Pueblos Indígenas, de la población afrodescendiente y de los montubios

10. Medidas concretas que han sido adoptadas para proteger y salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas, de los montubios y de la población afrodescendiente, en particular medidas concretas para proporcionar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, territorios, y recursos naturales.

11. Implementación de la política de protección de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial y de las medidas para la protección de su salud y supervivencia física y cultural⁴.

12. Medidas concretas adoptadas para prevenir y mitigar los efectos negativos que tienen los proyectos de explotación de recursos naturales en el medio ambiente, especialmente en los recursos hídricos y que afecta especialmente a los Pueblos Indígenas y a la población afrodescendiente. Información sobre los estudios de impacto ambiental que se han llevado a cabo para prevenir tales efectos. Información sobre sanciones impuestas y medidas de reparación otorgadas por la responsabilidad de daños ambientales ocasionados en territorios de Pueblos Indígenas y de afrodescendientes⁵.

13. Ejemplos concretos de los procesos de consulta previa, libre e informada que se han llevado cabo respecto de las medidas susceptibles de afectar los derechos de los Pueblos Indígenas y afroecuatorianos y los procesos de consulta llevados antes de llevar a cabo proyectos de explotación de recursos naturales. Avances en cuanto a la adopción de una ley específica para asegurar el respeto del derecho que tienen los Pueblos Indígenas de ser consultados con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado⁶.

14. Medidas concretas adoptadas para asegurar la implementación del resultado de la consulta popular del 20 de agosto de 2023, en la que se decidió detener las actuales y futuras

² CERD/C/BOL/Q/21-26, párrs. 10 y 11.

³ CERD/C/BOL/Q/21-26, párrs. 6 y 7.

⁴ *Ibid.*, párrs. 14 y 15; y CERD/C/ECU/25, párrs. 136 a 147.

⁵ CERD/C/ECU/25, párr. 146.

⁶ CERD/C/ECU/CO/23-24, párr. 19 a) y b).

explotaciones petrolíferas en la zona de Ishpingo, Tambococha y Tiputini del parque nacional Yasuní.

15. Medidas concretas adoptadas para salvaguardar las lenguas indígenas⁷, así como para promover su uso, en particular aquellas que han sido identificadas en riesgo de desaparición.

16. Resultado de la implementación del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe⁸ y en qué medida se ha incrementado la disponibilidad de la educación intercultural bilingüe. Información sobre las medidas adoptadas para favorecer la inscripción y retención escolar entre Pueblos Indígenas, afrodescendientes y montubios en todos los niveles escolares, y en particular para favorecer el acceso a la educación superior.

17. Medidas concretas adoptadas para garantizar que los Pueblos Indígenas, afrodescendientes y montubios tengan acceso a instalaciones, bienes y servicios de salud de calidad y culturalmente apropiados.

Situación de las mujeres indígenas, montubias y afrodescendientes (arts. 2 y 5)

18. Resultados de las medidas adoptadas para combatir la discriminación múltiple e intersectorial que afecta a las mujeres indígenas, montubias y afrodescendientes. Medidas adoptadas para aumentar su participación en la vida política y pública; así como para mejorar su acceso al trabajo, educación y servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

Situación de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados (arts. 2 y 5)

19. Medidas para garantizar el pleno respeto del principio de no discriminación de las personas migrantes y para prevenir devoluciones y expulsiones colectivas sin que se haya llevado a cabo una evaluación adecuada de las necesidades de protección. Medidas concretas adoptadas para que los solicitantes de asilo y otras personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a procedimientos de determinación de la condición de refugiados.

Situación de los defensores de derechos humanos (arts. 2, 5 y 6)

20. Ejemplos concretos sobre las medidas tomadas para prevenir actos de violencia contra defensores de derechos humanos, incluidos los líderes y defensores de los derechos de los Pueblos Indígenas, afrodescendientes y montubios⁹. Información sobre las investigaciones llevadas a cabo de las alegaciones de persecución, hostigamiento y actos de violencia cometidos en contra de defensores de derechos humanos.

Participación política (arts. 2 y 5)

21. Participación política de los miembros de los Pueblos Indígenas, montubios y de la población afrodescendiente, en especial de las mujeres indígenas, montubias y afrodescendientes, en las instituciones representativas y en los asuntos públicos, así como en cargos de decisión tanto en el sector público como en el sector privado.

Acceso a la justicia (art. 6)

22. Medidas adoptadas para fortalecer el acceso a la justicia por parte de los Pueblos Indígenas, de las personas afrodescendientes y de montubios. Medidas para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial. Medidas para integrar una perspectiva de género e interculturalidad en el sistema judicial.

23. Avances en la adopción del proyecto de ley orgánica para la aplicación de la justicia indígena en el Ecuador¹⁰.

⁷ CERD/C/ECU/25, párr. 71.

⁸ *Ibid.*, párr. 126.

⁹ CERD/C/ECU/CO/23-24, párrs. 20 y 21.

¹⁰ CERD/C/ECU/25, párr. 132.

24. Información sobre investigaciones de casos de uso excesivo de la fuerza, tratos crueles, inhumanos y degradantes, detenciones arbitrarias en contra de Pueblos Indígenas, de la población afrodescendiente y montubios.

25. Medidas para combatir el perfilamiento racial contra personas indígenas, personas afrodescendientes, montubios y personas migrantes.

Combate de estereotipos raciales (art. 7)

26. Información sobre el impacto de las campañas de sensibilización llevadas a cabo para luchar contra los prejuicios y estereotipos raciales. Medidas adoptadas para favorecer el diálogo intercultural y tolerancia¹¹.

27. Medidas concretas para que los planes de estudio incluyan la historia, la cultura y los aportes de los Pueblos Indígenas, montubios y afrodescendientes. Medidas adoptadas para favorecer la difusión y preservación de la identidad cultural y lingüística de estos grupos.

¹¹ CERD/C/ECU/CO/23-24, párrs. 8 y 9; y CERD/C/ECU/25, párr. 125.